



San Lorenzo, 08 de abril de 2025.

NOTA DOC - SENACSA N°286/2025

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las observaciones realizadas al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°14/2025 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" - ID 462277".

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a las observaciones mencionadas, esta CONVOCANTE realiza las manifestaciones pertinentes conforme al siguiente detalle:

1 - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

***Certificados de cumplimiento.-**

***Respuesta 1:** Al respecto, la convocante manifiesta que el mencionado criterio no resulta limitante, considerando que en procesos licitados con anterioridad (ID 439447) se presentaron varios oferentes que cumplían con el citado criterio. En cuanto al requerimiento de los documentos que certifiquen el cumplimiento satisfactorio de las facturas, se establecen, a fin de garantizar la experiencia real en la provisión de los bienes requeridos.*

2 - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1 - Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

***Otros criterios que la convocante requiera: los criterios indicados en este apartado de ser establecido en la capacidad financiera, se solicita subsanar.- *Formas y condiciones de pago: indicar el % de retención conforme al art. 63° de la ley 7021.- *Solicitamos a la convocante la Declaración Jurada prevista en el Artículo 124 de la Resolución DNCP 230/25.-**

***Respuesta 2:** Al respecto, en atención a la presente observación, la convocante manifiesta que para los criterios de evaluación de capacidad financiera y experiencia correspondiente a los consorcios, los mismos fueron incluidos en los apartados de Capacidad Financiera y Experiencia respectivamente. Así mismo, se incluyó el porcentaje de retención conforme al Art. 63 de la Ley N°7021/23. Se adjunta la Declaración Jurada conforme al Art. 124 de la Resolución N°230/2025.*

Atentamente,



Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones